



Cádiz, en la fecha de la firma digital

ANEXO 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y FORMATO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE UN CURSO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

De una parte, Dña Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, C.I.F nº Q-1132001-G, con domicilio en c/ Benito Pérez Galdós, s/n, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238RECN/2019, de 12 de julio de 2019, BOUCA nº 291.

De otra parte, D. Carlos Domínguez Ródenas representante de la Empresa Formato Educativo con CIF B - 84610518, domicilio social en Calle Las Mieses Nº 1, Oficina 303. Majadahonda, con código postal 28220 de Madrid. Facultado para este acto en virtud del Poder Notarial 1482 Otorgado con fecha 8/07/2010 ante el Notario D. Ignacio García-Noblejas Sant-Olalla del Ilustre Colegio de Madrid.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de acuerdo con sus Estatutos atiende, entre otros, los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
- Proporciona formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
- Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
- Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos

Segundo.- Que la entidad Formato Educativo está interesada en la colaboración para la elaboración y realización de un curso sobre Sistemas Integrados de Gestión, que está integrado en el Máster Gadex que dicha entidad imparte como única entidad responsable.

Que, en virtud del mutuo interés por continuar con la cooperación, las entidades firmantes renovaron el acuerdo de colaboración para la realización de la actividad formativa vinculada al curso Sistemas Integrados de Gestión el pasado 30 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto del presente anexo 1 es la actualización de la documentación acreditativa que ambas entidades otorgan a los estudiantes, tanto a los que han superado el curso de Sistemas Integrados de Gestión, integrado en el Módulo Común del Máster impartido por Formato Educativo SL, así como la correspondiente a la finalización de los estudios del programa GADEX en los que participa la Universidad con el citado curso.

Segunda. - Objetivos.

El objetivo principal del presente anexo es actualizar los modelos de los diplomas acreditativos indicados en la cláusula primera y establecer un procedimiento para disponer de las evidencias objetivas de la emisión, por parte de Formato Educativo SL, de los diplomas de Máster del programa Gadex asociados a la participación de la Universidad de Cádiz.

Tercero. – Diploma de la Universidad de Cádiz.

Aquellos alumnos que hayan superado con aprovechamiento el curso Sistemas Integrados de Gestión, obtendrán un Diploma que corresponderá al modelo 1, anejo al presente documento, en el que se incluirá por FUECA un número de registro único e individualizado. Este Diploma será remitido por FUECA a Formato Educativo para su entrega a los estudiantes concernidos.

Cuarta. – Diploma de Formato Educativo S.L.

Aquellos alumnos que hayan superado con aprovechamiento el programa Máster GADEX y hayan realizado el curso Sistemas Integrados de Gestión, obtendrán un Diploma que corresponderá al modelo 2, anejo al presente documento, en el que se incluirá por Formato Educativo un número de registro único e individualizado.

Quinta. – Procedimiento de control de la documentación.

Finalizada cada edición del programa Máster GADEX, Formato Educativo remitirá a FUECA una tabla informativa en la que se consignarán los dos números de registro único e individualizado (el previamente remitido por FUECA y el ulterior asignado por Formato Educativo) para cada Diploma expedido. Quedará establecida de este modo una correspondencia numérica que relacionará de forma exclusiva los dos diplomas separados que ha de recibir cada estudiante. Se establecerá de este modo la trazabilidad documental que acredita la realización de los estudios correspondientes.

Formato Educativo enviará a FUECA una copia en formato digital de todos los Diplomas emitidos conforme al modelo 2.

Tanto las copias como la tabla informativa de correlación entre los Diplomas de las dos entidades, será custodiada por el plazo que legalmente corresponda.

Sexta. - Publicidad del anexo 1 al convenio.

Conforme a las previsiones de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente anexo 1 al convenio, así como sus adendas, anejos y prórrogas, será publicado en la web de la UCA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

Séptima. - Confidencialidad y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

Las partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad respecto del contenido e información al que tengan acceso en relación con el objeto y ejecución del presente Convenio.

Asimismo, el personal o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios objeto de este Convenio, están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos o informaciones de la otra parte a la que tengan acceso o conocimiento con motivo o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Cada una de las partes se compromete a proteger la información de la otra parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. Ambas partes convienen que el deber de confidencialidad establecido en la presente cláusula debe ser tratado de manera estricta en lo que se refiere a los registros de los alumnos. El incumplimiento de lo establecido en la misma, por una parte, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los servicios en nombre o a instancia de la misma dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a la parte no cumplidora.

Las partes acuerdan que este deber de confidencialidad sobre los citados datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente Acuerdo por cualquier causa.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa al Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, y las obligaciones impuestas y determinadas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se comprometen a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio de Colaboración, debiendo hacer frente, cada una, a las responsabilidades que se deriven de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

Octava. – Régimen Jurídico

Este anexo 1 del convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones convienen y suscriben el presente Convenio, redactándolo en tres ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ANEJO 1: Modelo de Diploma del Curso Sistemas Integrados de Gestión emitido por la Universidad de Cádiz



Vicerrectorado de Política Educativa

DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO

El Director del Curso de Formación Permanente

Hace constar que:

D. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, con DNI/NIE/Pasaporte nº xxxxxxxxxxxx, ha superado el curso a través de la Plataforma Virtual **Sistemas Integrados de Gestión (18ª edición)**, organizado por la Universidad de Cádiz, y aprobado por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, habiendo obtenido la calificación de xxxxxxxxxxxx.

El curso se imparte a través del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, del **9 de diciembre de 2021 al 25 de marzo de 2022**, y una duración global de **100 horas**.

Cádiz, 30 de marzo de 2022

V.B. de la Universidad de Cádiz

El Director del Curso,

Fdo.:

Fdo.:

Nº Registro: xxxxx



Gestionado por:





ANEJO 2: Modelo de Diploma del Máster Gadex emitido por Formato Educativo SL.

MASTER

La Escuela de Negocios Formato Educativo otorga el presente título a

con número de identificación _____, de _____

por haber acreditado su suficiencia y cumplido los requisitos académicos establecidos en el

Executive MBA Gadex

que tuvo lugar entre el —de _____ de 20— y el — de _____ de 20—, con una duración total de 500 horas lectivas

NºRegistro: xxxxx

Participa:



Universidad
de Cádiz

Madrid, — De _____ de 20—

Rafael Domínguez Molinos

Consejero Delegado - Formato Educativo